



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 19 DE OCTUBRE DE 2015

VISTO:

La propuesta presentada por la Asociación Ruca Suyai de Cipolletti, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la “VI Jornadas de Actualización en Discapacidad. Integración sensorial: alcances y fundamentos. Estrategias sensoriales para los niños con autismo y TEA”, destinado a directores docentes de educación especial, inicial, primaria, profesores de educación física, docentes de áreas especiales, maestros de integración escolar, profesionales de educación y salud, padres y estudiantes de carreras afines, a realizarse el día 31 de Octubre de 2015 en la localidad de Cipolletti, a cargo de la Mgter. Lic. María Rosa Nico;

Que el mismo tiene como objetivos, conocimiento de la importancia del procesamiento sensorial en el desarrollo: introducción al sustento teórico del abordaje de integración sensorial; aplicabilidad de este abordaje en el niño con autismo y TEA para ampliar la lectura e interpretación que se tiene las dificultades y conducta de estos niños;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la “VI Jornadas de Actualización en Discapacidad. Integración sensorial: alcances y fundamentos. Estrategias sensoriales para los niños con autismo y TEA”, destinado a directores docentes de educación especial, inicial, primaria, profesores de educación física, docentes de áreas especiales, maestros de integración escolar, profesionales de educación y salud, padres y estudiantes de carreras afines, a realizarse el día 31 de Octubre de 2015 en la localidad de Cipolletti, a cargo de la Mgter. Lic. María Rosa Nico.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el segundo semestre 2015.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3745
DPESyF/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia